

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ENERO DE 2016

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2 de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, publicada en el Decreto número 26 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, artículos 8, 20, 59, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala y en apego al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 que busca integrar una administración pública eficiente y por acuerdo del Comité Directivo del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se elaboró el presente Código de Conducta en donde se determinan los principios y directrices necesarios para orientar los comportamientos de los servidores públicos, respetando los derechos de igualdad y de esta manera obtener los mejores resultados para el bienestar común.

**ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
DIRECTOR GENERAL**

INDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	4
II. MISIÓN Y VISIÓN	4
III. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	5
IV. DECÁLOGO DE CONDUCTA	6
V. SANCIONES ADMINISTRATIVAS	10
VI. GLOSARIO	10
VII.BIBLIOGRAFÍA	11

I. INTRODUCCIÓN

A pesar de los importantes avances en materia legislativa y administrativa, la carencia de valores, principios, transparencia y compromiso en el servicio público continúa representando uno de los principales problemas en la administración pública. En tal virtud, es propósito prioritario del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), propiciar y fortalecer acciones específicas tendientes al rescate y promoción de los valores éticos y actitudes cotidianas de los servidores públicos, coadyuvando a que paulatinamente se recupere la confianza ciudadana.

En consecuencia, en el marco del programa de trabajo, éste Código de Conducta se conforma por dos apartados. El primero, denominado “Principios Constitucionales” tiene el propósito de servir de referencia obligada para guiar el funcionamiento de la gestión pública de la Institución; El segundo apartado, determina un “Decálogo de Conducta” que contiene aspectos básicos que deben estar presentes en el actuar cotidiano de los servidores públicos del ITIFE, estableciendo acciones concretas que les den vigencia y coadyuven en la homologación de la cultura institucional dirigida por las unidades administrativas que tienen a su cargo la responsabilidad de establecer y operar el Sistema de Gestión de Calidad, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, así como realizar estudios y recomendaciones administrativas, vigilando su cumplimiento y observancia para lograr una mejor funcionamiento estructural y operativa del ITIFE.

En suma, el presente Código de Conducta del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa pretende establecer los principios de actuación con que debemos servir al sector educativo y alcanzar los postulados, a los que deberán sujetarse en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, orientado a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

II. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Ser una institución que se encarga de administrar, normar, certificar, establecer y aplicar lineamientos con eficiencia y calidad en la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación; así como, asesorar en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo de infraestructura física educativa del Estado.

VISIÓN

“Ser un organismo con capacidad administrativa, normativa de consultoría, certificación y construcción de calidad, de la infraestructura física educativa del estado que cumple con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia de acuerdo con la política educativa en términos de las Leyes Federales, Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, Leyes Locales y los Programas Educativos”.

III. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

En apego a los conceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen los principios constitucionales que deberán cumplir los servidores públicos en el desempeño de sus cargos y comisiones, los cuales se consideran como base fundamental para su eficiente desempeño, siendo los siguientes:

- **Legalidad.** Todo servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con las leyes vigentes; por lo tanto, debe cumplir con el espíritu de las mismas y de las normas que de ellas emanen.
- **Integridad.** El personal integrado al ITIFE deberá actuar con honestidad atendiendo siempre a la verdad y fomentando siempre la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y con ello contribuir a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.
- **Honradez.** Cualidad que todo servidor público debe poseer, que se traduce en la obligación de actuar con probidad y rectitud, así como con respeto al derecho y a los bienes de los demás, conduciéndose con integridad moral y física.
- **Imparcialidad.** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, de amistad o recomendación.
- **Lealtad.** Es una cualidad personal que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales o colectivos, como la lealtad hacia la patria, la familia y a los amigos. Indica el apego que se muestra a una causa que se considera justa o buena.
- **Eficiencia.** La responsabilidad, proactividad y productividad, son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, ya que su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia y a la calidad total de su trabajo, así como a realizarlo con el menor margen posible de error y al menor costo.
- **Respeto.** El trato digno, cortés, tolerante y cordial del personal del ITIFE obliga a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- **Eficacia.** Grado en que una persona u organización alcanzan un objetivo o meta explícitamente perseguido con independencia del modo y la cantidad de insumos

empleados. Constituye la capacidad de lograr objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

- **Economía.** Es la correcta distribución de los recursos con que se cuenta, a fin de llevar a cabo las acciones programadas para el logro de objetivos y metas. Implica, también, que el servidor público haga uso responsable de los recursos disponibles, eliminando cualquier desperdicio en su aplicación.
- **Transparencia.** Se trata de un principio esencial del trabajo en la administración pública, en que el atributo de la información debe ser permanentemente observado por los servidores públicos, procurando que los documentos a su cargo se encuentren constantemente ordenados y accesibles.

IV. DECÁLOGO DE CONDUCTA

De manera especial, los servidores públicos que integramos el ITIFE debemos sentirnos legítimamente orgullosos de servir al sector educativo, cumpliendo profesionalmente con el desempeño de nuestras funciones y bajo los siguientes preceptos:

- 1) **Legalidad.** Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables al ITIFE, así como de los programas y políticas de infraestructura que determinan en lo general, y las facultades de mi puesto, en lo particular. En los casos no contemplados por la Ley o aquéllos en donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con apego a los valores inscritos en el Código de Ética emitido por el Gobierno del Estado, cumpliendo con las siguientes tareas:
 - Conocer y aplicar la ley y las normas con las cuales se regula mi cargo, realizando el trabajo con estricto apego a las mismas, así como promover entre mis compañeros una actuación similar.
 - Interpretar la normatividad sin buscar el beneficio personal, familiar o para afectar/beneficiar a un tercero.
 - Conocer, acatar y propagar el contenido del Código de Conducta vigentes, así como emitir las opiniones, reconocimientos, sugerencias y quejas que considere pertinentes.
- 2) **Confidencialidad.** Me debo conducir con discreción en el manejo de información, y documentación relacionada con mi área de responsabilidad, especialmente con los datos y hechos de carácter confidencial.
 - Atender los asuntos del ámbito de mi competencia con estricta confidencialidad.

- Proteger la información de carácter confidencial del Instituto, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla.
- Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias de mi puesto.
- Evitar la utilización, ocultamiento o alteración de la información que interfiera o afecte las funciones del ITIFE, con el fin de afectar o favorecer a un tercero.

3) Independencia. Me comprometo a actuar sin conceder preferencias o privilegios a organización o persona alguna. A tal efecto, debo actuar libre de influencias o presiones que pongan en riesgo mi objetividad.

- Desarrollar mis actividades cotidianas, manteniendo un comportamiento ajeno a situaciones que pudieran representar un conflicto potencial de intereses.
- Rechazar regalos, favores, dinero o cualquier otra compensación, tendientes a modificar las actuaciones producto de mi trabajo o para agilizar algún trámite, asignar un contrato o proporcionar información.
- Evitar influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- Anteponer el interés público sobre los particulares, sin considerar preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Orientar mi trabajo al cumplimiento de la misión y visión del ITIFE, con el aporte del máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo, sin esperar beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.

4) Toma de Decisiones. Tomaré las decisiones que me correspondan con objetividad, apegadas al marco jurídico vigente, a los principios constitucionales, al seguimiento de los programas de obra determinados por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (INIFED), y los que se establezcan en el Código de Ética del Gobierno del Estado, así como a las virtudes de prudencia, justicia, templanza y fortaleza.

- Optar por las alternativas más apegadas a la justicia, igualdad y bien común, en las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones.
- Propiciar la participación de mis compañeros en la toma de decisiones.
- Actuar siempre con honestidad, integridad, congruencia y pluralidad, “sin discriminaciones ni favoritismos por motivos personales y sin distinción por razón de raza, credo, religión, género, opinión política o cualquier otra condición”¹. “respetando y haciendo respetar los derechos humanos y la dignidad intrínseca de cada persona”².

1, 2 La Ética en el Servicio Público (Deontología del Servidor Público). Serie Praxis 87. Primera edición. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. 1996.

5) Competencia Técnica y Profesional. Me esforzaré en mantener plena disposición para ejercer de manera responsable y seria la función pública, con relevante capacidad y aplicación, ante lo cual me comprometo a prepararme a fin de dominar las tareas y contenidos del área de trabajo en la que me desempeño, desarrollar los conocimientos y destrezas necesarios, así como para innovar y adaptarme a las nuevas tecnologías.

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde o promueva el Gobierno del Estado en lo general y el ITIFE en lo particular, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño.
- Brindar las facilidades necesarias al personal a mi cargo, para tomar los cursos de capacitación que propicien la mejora continua.
- Impulsar el acceso de mis colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
- Mantener una actitud profesional en el desarrollo de los trabajos y comisiones que se me encomienden.

6) Cuidado y Uso Eficiente de los Recursos. Realizaré el trabajo de la manera más eficiente posible y con empeño, asimismo cuidaré de los recursos públicos, utilizando los vehículos, equipos, mobiliario y demás insumos de manera racional y productiva, con criterios de calidad y de óptimo aprovechamiento, apegado a los lineamientos determinados por el INIFED, así como de manuales y reglamentos aplicables.

- Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente mi trabajo, con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar el horario laboral para desarrollar actividades propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.
- Efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados.
- Mantener en buen estado las instalaciones del Instituto.
- Usar adecuadamente los vehículos oficiales, así como cuidar el mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de mis actividades.

- Utilizar los equipos y materiales de oficina estrictamente para actividades laborales, evitando retirarlos de las oficinas.

7) Transparencia. Cumpliré con los preceptos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones, programas y recursos que me sean asignados, promoviendo el criterio de máxima publicidad.

- Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad de la dependencia, cuidando la información a mi cargo y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Proporcionar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.
- Proporcionar información a la ciudadanía de manera igualitaria, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
- Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera el Gobierno del Estado, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros.

8) Respeto. Debo conducirme con dignidad hacia mi persona y hacia todos mis compañeros de trabajo. Apoyaré solidariamente las labores del Instituto, seré cortés y comedido en el trato con mis superiores, iguales, subordinados y particulares.

- Ofrecer a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en la igualdad, respeto mutuo y cortesía.
- Mantener una conducta y actitud educada y de plena consideración, sin propiciar acciones ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo, así como hacer uso indebido de la jerarquía institucional para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a mis colaboradores y compañeros.
- Respetar las pertenencias personales de mis compañeros de trabajo.
- Tratar a mis superiores, compañeras, compañeros y colaboradores de trabajo como quisiera que me trataran a mí, sin utilizar mi posición para solicitar favores de cualquier índole y/o para referirme a ellos con cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación.

9) Actitud de servicio. Me comprometo a promover la creación de una cultura responsable para la atención a la ciudadanía, a través del seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a las actividades asignadas, brindando una atención amable y generosa.

- Otorgar el apoyo que me soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otros servidores públicos.
- Dar respuesta oportuna y expedita a la correspondencia, mediante los procedimientos establecidos.
- Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano cuando sea mi responsabilidad, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.
- Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo a las responsabilidades y funciones que se me designen.
- Atender con diligencia las llamadas telefónicas e identificarse en cada una de ellas, a fin de brindar un servicio eficaz.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno.

V. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código de Conducta, en que incurran los servidores públicos adscritos al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se aplicarán las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Código, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

VI. GLOSARIO

INIFED. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

ITIFE. Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

CALIDAD. Habito desarrollado y practicado para interpretar y atender las necesidades y expectativas de las y los usuarios, de manera que se sientan comprendidos, atendidos y servidos, atendidos con calidez y oportunidad.

CONDUCTA. Acción relacionada a la **modalidad** que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de **comportamiento**, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno

CLIMA LABORAL. Es el medio ambiente laboral resultado de la interacción de las personas dentro de su entorno de trabajo.

DISCRIMINACIÓN. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, condición social o económica, religión, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.

IMPARCIALIDAD. Es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

PROACTIVIDAD. Es una actitud en la que el sujeto u organización asume el pleno control de su conducta de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección sobre las circunstancias del contexto. La proactividad no significa sólo tomar la iniciativa, sino asumir la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan; decidir en cada momento lo que queremos hacer y cómo lo vamos a hacer.

INSTITUCION PÚBLICA. Establecimiento que es propiedad federal, del estado o municipal empresa fundada con aspiraciones de permanencia cuyos intereses que la integran son públicos, significa que es de todos y para todos y pagada por todos. Un ejemplo de ello los colegios públicos, institutos, escuelas, residencias, hospitales, ministerios, delegaciones, universidades, etcétera.

VII.BIBLIOGRAFÍA

- Ética. Porrúa. Vigésima Segunda Edición. Eduardo García Máynez 1977.
- La Ética en el Servicio Público (Deontología del Servidor Público).
 - Serie Praxis 87. Primera edición. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. 1996.
- Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética administrativa, a las que deberán sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad. (Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tres de mayo de 1999).
- Valores Éticos del INIFED y Código de Conducta. Septiembre de 2013.
- Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Contraloría del Ejecutivo 2014.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCV, Segunda Época, No. 19 Tercera Sección, de fecha 11 de mayo de 2016.